

//nos Aires, 20 de octubre de 1964.-

Atenta la valuación fiscal del inmueble, su antigüedad y estado de conservación, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proseguir los trámites con el propietario (no obstante la posición por éste anunciada) para la fijación de un alquiler mensual de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL / (m\$.n. 50.000.--), quedando a cargo del Poder Judicial los gastos ordinarios de conservación.-

Asimismo, y sin perjuicio del cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, pídase informe al señor Intendente del Palacio respecto de lo expresado a fojas 15 vta. -punto 4º)- por la mencionada Dirección.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA.-



Exp. Nº 4.907/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de octubre de 1964.-

En atención a las circunstancias y antecedentes señalados en el informe de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que antecede, autorízase a dicha Dirección a proceder en la forma proyectada.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 5.006/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de octubre de 1964.-

Dése vista de las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Edificios Judiciales (Decreto Nº 2.882/59).- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA

